

Expediente: 5017/19

Carátula: FERREYRA GASTON NICOLAS C/ MANSILLA ANTONIO TOMAS DONATO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MANSILLA, ANTONIO TOMAS DONATO-DEMANDADO

20273658050 - FERREYRA, GASTON NICOLAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 5017/19



H106028354929

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

JUICIO: FERREYRA GASTON NICOLAS c/ MANSILLA ANTONIO TOMAS DONATO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5017/19 -

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de marzo de 2025.- I.- Agréguese y téngase presente.- **II.-** Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **MANSILLA ANTONIO TOMAS DONATO - DNI: 26.446.798** en su carácter de empleado de **SERVICIO PROV DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SEPAPYS** hasta cubrir la suma de **\$34.408,32** en concepto de **planilla de actualización por capital reclamado en autos** con más la suma de **\$10.400** calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. **Hágase constar en el oficio a librarse el N° de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.- III.-** Habiéndose acreditado la inexistencia de fondos bancarios depositados, se provee lo pertinente: **NOTIFIQUESE** al empleador **SERVICIO PROV DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SEPAPYS**, a fin de que dé cumplimiento o informe los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento con la medida de embargo ordenada en autos, sobre los haberes de la parte demandada **MANSILLA ANTONIO TOMAS DONATO, DNI: 26.446.798**, la cual fue comunicada mediante oficio de fecha 18/04/2024, cuya copia deberá adjuntarse. Para el caso de que se hubiera dado cumplimiento a la misma, deberá informar el importe retenido y N° de cuenta bancaria donde fueron depositados los mismos. La información solicitada deberá efectuarse en el término de diez días.- **IV.-** Se le hace saber al empleador que se encuentra abierta una cuenta judicial n° **562209554211928** cuyo CBU n° **2850622350095542119285** en el BANCO MACRO SA SUC TRIBUNALES, a la orden de este Juzgado OGA en Documentos y Locaciones N° 2 y de pertenencia a los autos del título, donde deberán ser depositadas las sumas retenidas en embargo. Debiendo informar al Juzgado, la concreción de los mismos.Fdo. -Juez- SCR.5017/19

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.